

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ
29224

MENORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

EXTRACTO DE CITACIÓN

Al Señor KLEBER JOBANY TIGUA PINCAY se le hace conocer que en este Juzgado la Señora LILIANA MARIBEL MERA MURILLO, ha presentado demanda de Alimentos a favor de los niños JONATHA Y ERICK TIGUA MERA.

ACTOR: LILIANA MARIBEL MERA MURILLO DEMANDADO: KLEBER JOBANY TIGUA PINCAY.

CUANTÍA: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES

JUEZA: Dra. OLGA MENDOZA VELEZ
El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia mediante auto de fecha: Portoviejo, septiembre 22 del 2010.- Las 10h29. Acepta al trámite la demanda y dispone que se cite por la prensa al Señor KLEBER JOBANY TIGUA PINCAY, en mérito a que el actor bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio y ser imposible determinar su individualidad o residencia, tal como lo dispone el Artículo 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, lo que pongo en sus conocimientos para los fines legales pertinentes, previniéndosele de la obligación que tiene de señalar una Casilla Judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Portoviejo para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Portoviejo, octubre 01 del 2010.
Ab. Antonio Molina Solórzano
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
29357

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CPUNTOCUATRO CIA. LTDA., realizó la Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo el 13 de Septiembre del 2010. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.10 0637 de 30 SEP 2010.

Se reforman entre otros los artículos décimo tercero y décimo cuarto, de los estatutos sociales, los que en adelante dirán: "ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de cinco años. Los socios designarán a la persona natural que creyeren conveniente, pertenezca o no a la nómina de socios. Será encargado de presidir la Junta General y también supervigilará las funciones de Gerente y demás funcionarios y empleados de la compañía. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE.- El Gerente será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de cinco años. Los socios designarán a la persona natural que creyeren conveniente, pertenezca o no a la nómina de socios. El Gerente tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía y presentará su informe y balance que reflejen la situación de ésta y demás obligaciones constantes en la Ley de Compañías, sesenta días después de finalizado el ejercicio económico de la compañía. Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados, llevará libros y más documentos exigidos por la Ley.

Portoviejo, 30 SEP 2010

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO**

29356

15H00 17H50 20H40

RESIDENT EVIL:
LA RESURRECCIÓN

15H50 20H20

LOS INDESTRUCTIBLES
18H00

17H00

LOS INDESTRUCTIBLES
19H30 21H50

EL DINERO NUNCA DUERME
15H10 18H00 20H50

El Paseo Shopping Maná Telf.: 292 2432 • El Paseo Shopping Portoviejo Telf.: 293 4817

SE NECESITA

COMPAGINADORES (AS)

Para trabajar por las noches.

LA HORA MANABITA

Interesados presentar sus documentos en regla en
la oficina de Portoviejo

Dirección: Ricaurte entre Córdova y 10 de Agosto.